



## MISIONES

### **DECRETO 968/2016 PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)**

Plan de Erradicación de Letrinas y Adecuación de Baños en Hogares de Personas con Discapacidad Motriz y Trasplantadas de la provincia de Misiones.  
Del: 01/08/2016; Boletín Oficial 26/09/2016.

VISTO: El expediente 1001-350/2016, Registro de la VICEGOBERNACIÓN, caratulado “S/ IMPLEMENTACIÓN PLAN DE ERRADICACIÓN DE LETRINAS Y ADECUACIÓN DE BAÑOS EN HOGARES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ Y TRASPLANTADAS”; y

CONSIDERANDO:

QUE, entre las prioridades trazadas por el gobierno de la provincia de Misiones, como política de Estado, se encuentra el desarrollo de acciones orientadas a la mejora de la calidad de vida y disminución de las condiciones de marginación de los sectores más desprotegidos de la población;

QUE, entre los segmentos más vulnerables se encuentran aquellos habitantes con Discapacidad permanente y necesidades especiales y trasplantados;

QUE, es menester definir herramientas conceptuales y operativas que permitan identificar y velar por la salvaguardia de los derechos y la salud de las personas con discapacidad y otras necesidades específicas, como minorías étnicas y sociales;

QUE, entre los objetivos instaurados por el estado provincial se encuentran la salud y el saneamiento ambiental, mediante la erradicación de los factores que ponen en riesgo la calidad de vida de la población;

QUE, conforme las finalidades señaladas y la decisión del gobierno provincial, resulta ineludible plasmar tales objetivos a través de la creación de un plan específico de Erradicación de letrinas y adecuación de baños en hogares de personas con diferentes discapacidades y trasplantadas;

QUE, contando - en el presente ejercicio - con los recursos financieros en la Vicegobernación, se hace necesario establecer los parámetros y metodología para la ejecución de los proyectos estableciendo el Plan de erradicación de Letrinas y Adecuación de Baños en Hogares de Personas con Discapacidad Motriz y Trasplantadas en el ámbito de la Vicegobernación;

QUE, en consecuencia procede el dictado del presente instrumento legal no habiendo objeciones legales al respecto;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia de Misiones decreta:

Artículo 1°.- CREASE en al ámbito de la Vicegobernación el Plan de Erradicación de Letrinas y Adecuación de Baños en Hogares de Personas con Discapacidad Motriz y Trasplantadas de la provincia de Misiones.-

Art. 2°.- ESTABLECER los requisitos de elegibilidad de beneficiarios del Plan creado en el Artículo precedente, que como ANEXO I, forma parte de la presente.-

Art. 3°.- ESTABLECER como ANEXO II modelos y prototipos básicos de los módulos a adquirirse para su implantación en hogares encuadrados en los requisitos de elegibilidad.-

Art. 4°.- ESTABLECER la metodología de contratación, en conformidad con la Ley VII -

N° 11 (antes Ley 2303) de Contabilidad, la cual será por módulos individuales o cantidades, conforme a las necesidades operativas y se realizará observando los importes y procedimientos estipulados en la referida Ley, según presupuesto de la empresa del ramo de la construcción e implementación, debidamente aprobada por el profesional del ámbito de la Vicegobernación responsable por la inspección y certificación correspondiente y con afectación a las partidas presupuestarias específicas de esta Unidad de Organización: 02-02-0-01-3-20-1-03-031-03160 - Aportes a Actividades No Lucrativas - Código S.C.D. 0-01 - Transferencias de la Unidad y 02-02-0-01-3-20-1-03- 032-03260 - Aportes a Actividades No Lucrativas - Código S.C.D. 0-01 - Transferencias de la Unidad, para servicios complementarios de ser así necesario.-

Art. 5°.- ESTABLECER el modelo de acta de compromiso con el destinatario y/o responsable del dominio del inmueble.-

Art. 6°.- ESTABLECER que la recepción del baño o adecuación, estará sujeta a la aprobación por parte del Profesional Arquitecto, asignado a la función de supervisión.-

Art. 7°.- ESTABLECER que el beneficiario recibirá el módulo y los componentes que lo integran desvinculando a la Vicegobernación de toda responsabilidad futura, siendo responsable por su mantenimiento y uso cuidadoso del mismo, a cuyo fin se le suministrará toda la información necesaria a tales efectos, además del Monitoreo y seguimiento de cada caso.-

Art. 8°.- ESTABLECER Convenios con las diferentes entidades públicas y privadas a fin de implementar el plan y cumplir con el objetivo del presente decreto.-

Art. 9°.- INVITASE a los Municipios de la Provincia de Misiones a la adhesión del presente decreto.-

Art. 10.- REFRENDARAN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Coordinación General de Gabinete y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

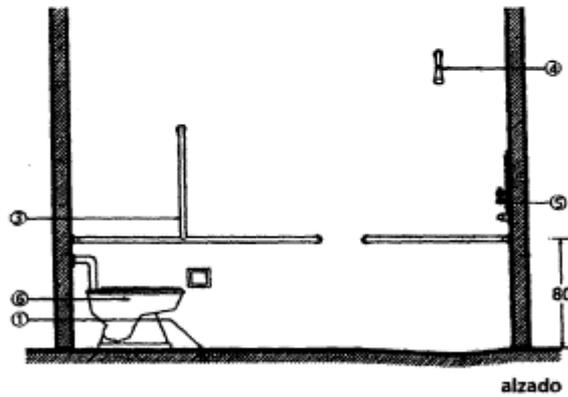
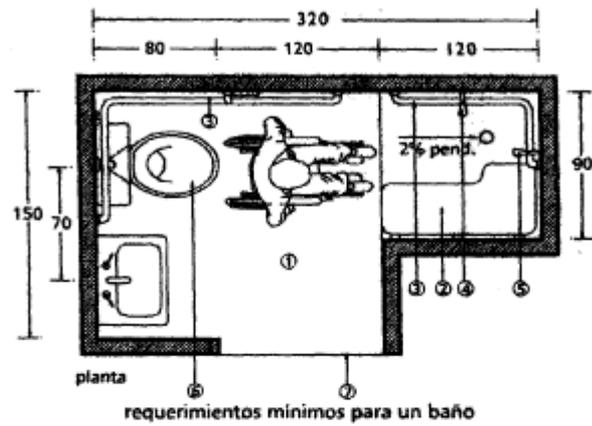
Art. 11.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, tomen conocimiento, Vicegobernación, Ministerios de Coordinación General de Gabinete y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Presupuesto y Dirección del Servicio Administrativo de Gobernación, Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración y Fiscalía de Estado. Cumplido, ARCHÍVESE.-

Passalacqua; Pischik; Safran.

## ANEXO I

- I) Serán Beneficiarios del Plan aquellos Hogares donde habiten Persona/s con discapacidad motriz permanente que acrediten tal condición con el Certificado Único de Discapacidad – CUD.
- II) Asimismo serán Beneficiarios del Plan aquellos Hogares donde habiten persona/s Trasplantadas que acrediten tal situación mediante Certificación Médica de dicha condición.
- III) Serán alcanzados por el Beneficio todos aquellos habitantes de la Provincia comprendidos en los puntos I y II, que mediante el Informe Social respectivo, suscripto por Profesional Matriculado, posean:
  - a) la calidad de NBI (Necesidades Básicas Insatisfechas).
  - b) Letrinas o baños no adecuados para las condiciones y necesidades especiales para discapacitado Motriz Permanente o Trasplantado.
- IV) Serán Elegibles hogares comprendidos en los puntos que anteceden y que acrediten además:
  - a) Tenencia Legítima del Inmueble:
    - 1) Título de propiedad (notarial, judicial, administrativo).
    - 2) Boleto de compraventa y/o cesiones. -
    - 3) Declaratoria de herederos cuyo bien fuere parte de la sucesión.-
    - 4) Testimonio y/o Copia certificada de los autos por los cuales se encuentra en trámite juicio de prescripción adquisitiva.-
    - 5) Constancia de tramitación de regularización dominial administrativa o permiso de ocupación de tierras fiscales urbanas y/o rurales provinciales en el marco de las leyes XVI, N° 6 y su decreto reglamentario, ley XVI, N° 30, ley XVI, N° 36, ley XVI, N° 100.-
    - 6) Sujeto a Intervención del Municipio en los casos en que el lote sea de dominio público y dominio privado Municipal a los efectos de acreditar la tenencia.-Para los supuestos que no se pueda acreditar por algunos de los medios antes indicados, se podrá acreditar la misma por constancia emitida por autoridad policial, Juzgado de Paz y certificados emitidos por autoridad competente, respecto a la ocupación real y efectiva, siempre que el lote no se encuentre en situación de conflicto en cuanto a la dominialde la tierra.-
  - b) Reúnan las condiciones de factibilidad en cuanto a los servicios conexos de Agua Corriente.

## ANEXO II



### Especificaciones:

1. Piso uniforme y antiderrapante.
2. Banca fija o plegadiza.
3. Barras de apoyo en tubo de acero inoxidable, diámetro 38 mm (1 1/2").
4. Regadera fija.
5. Regadera de teléfono.
6. Wc colocado a 45 - 50 cm de altura.
7. Puerta con un ancho mínimo libre de 90 cm. Abatimiento hacia el exterior corrediza o con doble abatimiento.

**ANEXO III**

**ACTA DE COMPROMISO**

El suscrito, ....., de nacionalidad..... Identificado con su Documento Número..... y que comprueba la tenencia legítima/ titular ... del inmueble ubicado en .....

Y en el cual reside..... Documento Número ..... que posee discapacidad ..... por lo cual requiere la implementación de ....., mediante el plan ..... de la Vicegobernación, ante tal efecto procede a suscribir la presente Acta de Compromiso por la cual se compromete:

1. Aceptar la adecuación del baño a realizarse en el inmueble citado precedentemente, en el marco del Plan de Erradicación de Letrinas y Adecuación de Baños en Hogares de Personas con Discapacidad Motriz y Trasplantadas ..... en virtud de la discapacidad motriz permanente acreditada para el/la Sr./Sra. .... residente en el hogar como integrante y titular del beneficio.

2. Comprometerse como titular del inmueble a garantizar la permanencia del/la Sr./Sra..... Documento Número..... velando por los derechos del/la mismo/a.-

Se suscribe la presente acta compromiso en la Ciudad de ..... a los ..... días del mes de ..... del año 201.....

Firman por las partes involucradas:

.....  
.....

P/Vicegobernación

Da fe del acto

.....

